



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY



República Oriental del Uruguay  
Ministerio de Economía y Finanzas

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **13 FEB 2017**

2017/05/001/60/29

**VISTO:** la subvención de cooperación internacional concedida por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a la República Oriental del Uruguay a través de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay.

**RESULTANDO: I)** que dicha subvención financiará el proyecto "Programa de Cooperación Triangular entre Uruguay y España para atender las demandas de cooperación recibidas de terceros países", cuya finalidad es que la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional pueda atender peticiones de ayuda por parte de otros países del área geográfica;

**II)** que con el fin de facilitar la ejecución de la subvención de cooperación internacional, con fecha 12 de diciembre de 2016, se suscribió el Convenio de colaboración entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) como entidad colaboradora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo;

**III)** que el artículo 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, acuerda a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, un crédito por el referido impuesto incluido en las adquisiciones destinadas a la ejecución de proyectos financiados por organismos internacionales.

**CONSIDERANDO:** que es necesario establecer la forma en que dichos créditos habrán de materializarse, en atención a que el beneficiario es la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay.

**ATENTO:** a lo expuesto,

DL/ahf/A-NV


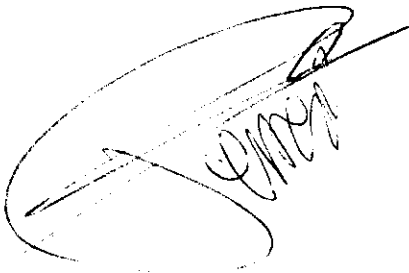
## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Otórgase a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI) de la Presidencia de la República Oriental del Uruguay, un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del proyecto "Programa de Cooperación Triangular entre Uruguay y España para atender las demandas de cooperación recibidas de terceros países", financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), y por la parte financiada por ésta.

Dicho crédito será materializado mediante certificados de crédito, en la forma que determine la Dirección General Impositiva, teniendo en cuenta la participación de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), como entidad colaboradora en la ejecución y administración del referido proyecto.

2º) Comuníquese, notifíquese y archívese.



RAÚL SENDIC  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia